



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de abril de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 006-2023 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, desarrollada el día 14 de abril del 2023, el punto de agenda: "Informe verbal del/la Jefe/a del Puesto de Salud I-2 Gerardo Gonzales Villegas, sobre las razones por las cuales se han suspendido las labores en citado Centro de Salud los días 11 y 12 del presente mes".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, la misma que en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones"; en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". Y en el artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales";

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; y en su Artículo 115°, establece las funciones específicas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, precisando en su inciso g) que realiza además las funciones que le asigna el Pleno del Consejo Regional de Tumbes;

Que, en el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional y luego del informe verbal de la Jefa del Puesto de Salud I-2 Gerardo Gonzales Villegas, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña propuso al Pleno del Consejo Regional que se encargue a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social realice la investigación de las presuntas irregularidades, para determinar las responsabilidades incurridas en citado Puesto de Salud, el día 11 de abril del 2023, difundidas en distintos medios de comunicación de alcance regional y nacional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social realice la investigación ante las presuntas irregularidades, para determinar las responsabilidades incurridas en citado Puesto de Salud, el día 11 de abril del 2023, las mismas que fueron difundidas en distintos medios de comunicación de alcance regional y nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

